

MODIFICACIÓN	X	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN:	
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2023-2014	Profesional Asignado SUBCON:	Jonathan Montoya Saenz		

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
☐ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.					
☐ El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.					

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:									
CONTRATO		X	CONVENIO			ACEPTACIÓN DE OFERTA		ORDEN DE COMPRA	
Número:		CO1.PCCNTR.5538186			de		2023		
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.									
Supervisor:		JOSÉ FERNEY FRANCO RODRÍGUEZ- Subdirector (E) Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES							
Contratista:		FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER							
Valor inicial:				QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000),					
Plazo inicial de ejecución:				De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será treinta y dos (32) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					
Fecha de inicio:				21	de	noviembre		de	2023
Fecha de terminación Inicial:				21	de	noviembre		de	2026

2. ANTECEDENTES

PRÓRROGAS					
Modificación No.	Tiempo				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N.A.	de	N.A.	de	N.A.
ADICIONES					
Modificación No.	Valor (\$)				
Valor total del contrato después de las adiciones:	N.A.				

SUSPENSIONES					
Modificación No.	Tiempo				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N.A.	de	N.A.	de	N.A.

MODIFICACIONES		
Modificación No.	Cláusula N°	Descripción
N.A.	N.A.	N.A.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	N.A.
Número de Plan de Compras	N.A.

PRÓRROGAS	
N.A.	N.A.

ADICIONES	
Cláusula No.	Valor (\$)
N.A.	N.A.

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:					
Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

SUSPENSIONES					
Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N.A.	de	N.A.	de	N.A.

MODIFICACIONES	
Cláusula N°	Descripción

**CLÁUSULA SÉPTIMA. –
FORMA DE PAGO:**

Tres desembolsos al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional correspondiente al cien por ciento (100%) de los recursos; es decir, la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), incluido IVA distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer desembolso** de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS \$50.000.000.000 en el mes de diciembre de 2023
- **Segundo desembolso** de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$225.000.000.000) en el primer trimestre de la vigencia 2024.
- **Tercer desembolso** de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS \$225.000.000.000 en el segundo trimestre de la vigencia 2024.

Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, una vez suscrito el presente modificatorio y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, la presentación del cronograma de ejecución, previa constitución del Patrimonio Autónomo, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, el tercero deberá presentar los documentos que evidencien la constitución de los comités para el desarrollo de este proceso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Frente a los recursos destinados a la ejecución de los proyectos de infraestructura de las IES, estos serán desembolsados por parte del Patrimonio Autónomo a los contratistas derivados, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en el manual operativo aprobado por las partes.

Por su parte, los costos de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos a favor de Findeter se pagarán desde los recursos en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato como se detalla a continuación:

Actividad	Porcentaje Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos	Valor Total (SIN IVA)
Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo y cumplidos los requisitos de ejecución se deberá presentar la aprobación de Plan de Trabajo de asistencia técnica que incluye el equipo de trabajo	20.00%	\$4.957.983.193

**CLÁUSULA QUINTA. –
VALOR DEL
CONTRATO:**

El valor estimado del contrato interadministrativo, incluido el valor de remuneración del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa definido por el MEN, así como el valor de los proyectos a ejecutar, asciende a un valor estimado de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), incluido IVA**, distribuido de la siguiente manera:

Un total estimado de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.500.000.000), incluido IVA**, para la ejecución de los proyectos de infraestructura física y tecnológica definidos por el Ministerio.

Un valor estimado de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29,500,000,000) incluido IVA, correspondientes al CINCO PUNTO NOVENTA PORCIENTO (5,90%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

Frente al particular, dado que el marco de proyectos que se tienen identificados requiere validación de su estado, estructuración y desarrollo en distintas zonas del país (16 departamentos distintos) cuyas realidades topográficas, técnicas y presupuestales pueden ser tan diversas y únicas para cada proyecto, resulta imposible caracterizar un valor promedio de cada uno de ellos.

En consecuencia, en el marco de este proceso y de acuerdo con la información con la que se cuenta, se proyectan unos estimados correspondientes a mínimos y máximos requeridos para cada fase como referencia del posible accionar a implementar con cada uno de estos proyectos.

Para ello se proyectan a continuación, tablas de mínimos y máximos para las fases II y III para el desarrollo de los proyectos, información que servirá de referencia para la determinación del alcance financiero de cada uno.

Cabe anotar que para los que se encuentran en fase I, son las instituciones de educación superior quienes desarrollan la gestión para adquirir a título gratuito o pagando el valor correspondiente el predio que requieren.

A continuación, se presenta entonces los valores de referencia para el desarrollo de las fases requeridas en los procesos identificados:

FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO APROXIMADO	VALOR MÁXIMO APROXIMADO
II	Elaboración de estudios y diseños, obtención de concepto favorable por parte del Ministerio y de la licencia de construcción por parte de la correspondiente Curaduría	\$500.000.000	\$3.000.000.000
III	Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto	\$20.000.000.000	\$150.000.000.000

Nota: estos valores se toman como referencia a proyectos que han sido recibidos y

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato interadministrativo será de treinta y dos (32) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Es decir, para efecto del presente modificatorio el plazo de ejecución inició el 21 de noviembre de 2023 y finaliza hasta el 21 de julio de 2026.
---	---

TERMINACIÓN					
Cláusula No.		Descripción			
Fecha de terminación anticipada:	N.A.	De	N.A.	De	N.A.

Justificación de la solicitud:	ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD. El 10 de noviembre de 2023 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, suscribió el Convenio CO1.PCCNTR.5538186, con el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER, siendo su objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.” por un valor inicial de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000) iniciando su ejecución el 21 de noviembre de 2023 y con plazo de ejecución inicial hasta el 21 de noviembre de 2026. Antecedentes y justificación para la solicitud de modificación del contrato suscrito entre el Financiera De Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: De acuerdo con comunicación con número de radicado 2023-ER-966514 de FINDETER, se solicita la modificación de la cláusula relativa a la forma de pago del Contrato, y se manifiesta lo siguiente: <i>“De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato interadministrativo “Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA”, por lo cual, se procede a solicitar la modificación acorde con la disponibilidad de la programación anual mensualizado- PAC y el uso de los recursos, con el fin de realizar la siguiente distribución:</i> <i>1. Un desembolso de \$50.000 millones en la vigencia 2023 sin modificar los hitos pactados para el pago de la asistencia técnica.</i> <i>2. Dos desembolsos cada uno por valor de \$225.000 millones distribuidos en la vigencia 2024 sin modificar los hitos pactados para el pago de la asistencia técnica. El primer desembolso del año 2024, se realizará en el primer trimestre del año y el siguiente desembolso en el segundo trimestre del año.”</i> <i>Bajo ese entendido y en virtud de que las partes pactaron en el contrato interadministrativo que los pagos estaban sujetos a la disposición de la programación anual mensualizado PAC del MEN, se presenta la siguiente solicitud para que la supervisión del contrato por parte del MEN gestione la misma de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN: en especial la OBLIGACIÓN 10 que establece ce que: “Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran...”.</i> <i>En ese orden de ideas, se propone la modificación de la cláusula séptima forma de pago del contrato,</i>
---------------------------------------	--

así:

“CLÁUSULA SÉPTIMA -FORMA DE PAGO: Tres desembolsos al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional correspondiente al cien por ciento (100%) de los recursos; es decir, la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), incluido IVA distribuidos de la siguiente manera:

- Primer desembolso de \$50.000.000.000 en la vigencia 2023
- Segundo desembolso de \$225.000.000.000 en el primer trimestre de la vigencia 2024.
- Tercer desembolso de \$225.000.000.000 en el segundo trimestre de la vigencia 2024.

Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, una vez suscrito el presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la presentación del cronograma de ejecución, previa constitución del Patrimonio Autónomo, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, el tercero deberá presentar los documentos que evidencien la constitución de los comités para el desarrollo de este proceso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Frente a los recursos destinados a la ejecución de los proyectos de infraestructura de las IES, estos serán desembolsados por parte del Patrimonio Autónomo a los contratistas derivados, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en el manual operativo aprobado por las partes. Por su parte, los costos de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos a favor de Findeter se pagarán desde los recursos en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato como se detalla a continuación:

Actividad	Porcentaje Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos	Valor Total (SIN IVA)
Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo y cumplidos los requisitos de ejecución se deberá presentar la aprobación Plan de Trabajo de asistencia técnica que incluye el equipo de trabajo propuesto, cronograma de ejecución y el manual operativo.	20.00%	\$4.957.983.193
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20.00%	\$4.957.983.193
Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20.00%	\$4.957.983.193

Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20.00%	\$4.957.983.193
Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%	\$2.478.991.597
Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%	\$2.478.991.597
SUBTOTAL		\$24.789.915.966
IVA (19%)		\$4.710.084.034
TOTAL COSTOS		\$29.500.000.000

El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto.

- Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
- Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión de Findeter.

Nota: Se aclara que un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.

Los recursos de la vigencia 2023 se destinarán a los proyectos que actualmente cuentan con estudios de fase 3 y que deberán validarse y avalarse técnicamente. Así mismo, con dichos recursos se garantizarán los recursos de las convocatorias que deberán surtirse dentro del primer trimestre del año 2024. Por lo tanto, se asignará los recursos de ajustes a estudios y diseños y obra, según los topes establecidos en el contrato interadministrativo:

- Valor tope para diseños fase II entre \$500.000.000 y \$3.000.000.000
- Valor Tope para ejecución de obra e Interventoría Fase III entre \$20.000.000.000 y \$150.000.000.000

En cuanto a los <SIC> los recursos de la vigencia 2024, se destinará los recursos para 3 proyectos de Fase II hasta máximo \$9.000 millones y los demás recursos como resultado de esta fase hasta \$35.100 millones. De igual forma, con los recursos de la vigencia 2024 se asignarán a los proyectos que en el primer trimestre se logre viabilizar técnica y jurídicamente con las IES beneficiadas y distribuir los recursos según los topes mencionados anteriormente,

Cabe la pena resaltar que, dado que el marco de proyectos que se tienen identificados requiere

validación de su estado, estructuración y desarrollo en distintas zonas del país (16 departamentos distintos) cuyas realidades topográficas, técnicas y presupuestales pueden ser tan diversas y únicas para cada proyecto, resulta imposible caracterizar un valor promedio de cada uno de ellos.(...)”

En esa medida, la supervisión del contrato considera que, de acuerdo con la solicitud de FINDETER y con la minuta suscrita, la forma de pago y desembolso de los recursos está “... sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO”, y atendiendo que por el cierre del año 2023, no se contó con la programación anual de caja para proceder con el desembolso de los recursos conforme a lo pactado en el Contrato inicialmente, al solicitud de modificación que plantea FINDETER, resulta ajustada para cumplir con los compromisos de la vigencia 2023 y 2024.

Así mismo, considerando que se busca impactar los proyectos que se encuentran en fase II para el 2024 en el primer semestre, la forma de pago que plantea FINDETER se ajusta a las necesidades técnicas y que permitirán el despliegue y ejecución adecuado de los proyectos para la vigencia del Contrato.

Por otro lado, frente a la modificación de la cláusula el valor del contrato se solicita su aclaración, teniendo en cuenta que en el cuadro de referencia de valores para el desarrollo de los proyectos según las fases en la casilla de fase III, por error de digitación se incluyeron cifras adicionales a los valores mínimos y máximos de forma errónea como se muestra a continuación:

FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO APROXIMADO	VALOR MÁXIMO APROXIMADO
III	Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto	\$20.000.000.000 <u>.000</u>	\$150.000.000.000. <u>000</u>

Lo anterior, difiere con la cifra correcta que es:

FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO APROXIMADO	VALOR MÁXIMO APROXIMADO
III	Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto	\$20.000.000.000	\$150.000.000.000

Por lo anterior, resulta necesario aclarar dichas cifras como se indicó en la en el numeral 3 de este documento.

Finalmente, frente al plazo y su respectiva cláusula, es importante aclarar que tanto en el Estudio Previo y demás soportes se estableció el plazo de ejecución en treinta y dos (32) meses, sin embargo por error de transcripción, en la minuta del contrato y en el formulario electrónico del SECOP II se encuentra que el plazo de ejecución sería de 36 meses, por lo tanto, dicha imprecisión será corregida por medio del presente otrosí, lo que significa que la vigencia del plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de julio de 2026.

Se elabora la presente modificación por los supervisores del contrato JOSÉ FERNEY FRANCO RODRIGUEZ Subdirector (E) Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, solicitud que ratifica el líder de la necesidad, **JOSÉ FERNEY FRANCO RODRIGUEZ**, en su condición de **Subdirector (E) Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES**, y se aprueba por el ordenador del gasto competente **ALEJANDRO ALVAREZ GALLEG0** en su condición de **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR** a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

1	Solicitud de FINDETER
----------	-----------------------

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.



ELABORÓ
JOSE FERNEY FRANCO RODRIGUEZ
INTERVENTOR
20-12-2023 13:04:57

REVISÓ
JOSE FERNEY FRANCO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR(A)
20-12-2023 13:05:02

APROBÓ
ALEJANDRO ALVAREZ GALLEG0
Ordenador del Gasto
20-12-2023 13:08:08